



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/06/2004/720/I

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 29 de junio de 2004:

Dictamen núm. I/2004/152: Mediante el cual se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Estudios del Hombre a Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2004

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MA/O/Rosy



Exp. 021  
Núm. I/2004/152

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone cambio de denominación del Departamento de Estudios del Hombre a Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos en virtud de los siguientes

#### R e s u l t a n d o s

1. Que el H. Consejo General Universitario en sesión celebrada el 4 de mayo del 1994, de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Especial para la Transición se aprobó con dictamen número 15415, la creación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en su resolutivo quinto fracción IV que crea la División de Estudios de la Cultura, que se integra entre otros por el Departamento de Estudios del Hombre.
2. Que debido a un frecuente cuestionamiento por parte de los integrantes de sectores académico y no-académicos que han percibido nuestra denominación actual como poco acorde con las preocupaciones y tendencias sociales actuales a desaparecer las diferencias lingüísticas que remiten a diferencias de género, y debido a una reorganización de la investigación en el Departamento de Estudios del Hombre se optó por un cambio de denominación del mismo.
3. Que si bien la labor de investigación de los departamentos y escuelas de antropología se ciñe en gran medida a esta misma preocupación, la frase "conocimiento del hombre" ha sido sustituida por otras que conllevan un peso lingüístico menos sexista y en muchos casos, enfoques académicos distintos: "conocimiento de las sociedades humanas", "...de las comunidades", "... de las sociedades y pueblos originales", etc.
4. Que la vocación de investigación de nuestro Departamento ha sido esencialmente la de los pueblos mesoamericanos y mexicanos, considerando para su estudio la Antropología y la Historia y sus respectivas ciencias afines.
5. Que por estudios mesoamericanos y mexicanos, entendemos la investigación de los procesos históricos, las sociedades y los fenómenos culturales que han tenido lugar en el territorio que fue denominado Mesoamérica y en aquel que a partir del siglo XIX se ha denominado México y que incluye el norte de Mesoamérica, la llamada Aridoamérica, que es parte de nuestro país. De esta forma, temporalmente hablando,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nuestro objeto de estudio se delimita con los orígenes de la agricultura, se prolonga más allá de siglo XVI y comprende Nueva España y México. Espacialmente hablando, nos referimos al territorio de fue identificado como Mesoamérica y a la parte de Aridoamérica que en la actualidad constituye la República Mexicana.

6. Que al agregar el término "mexicanos", deseamos hacer notar que varios de los proyectos de investigación del Departamento, se concentran en las dinámicas históricas y sociales de lo que actualmente es México, visto como un continuum. Nuestros ejes son sincrónicos pero también diacrónicos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;
- VII. Que en los términos previstos por el artículo 31o. fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitaria y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VIII. Que de conformidad a la Ley Orgánica en su artículo 23° de la Red Universitaria en su fracción II incisos a y b de los Centros Universitarios dice, se integrarán por Divisiones y Departamentos y serán las Divisiones las entidades académico-administrativas que agruparán un grupo de Departamento, que serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;
- X. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Estudios del Hombre a Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos, será la unidad académica en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos, contará con la estructura académico-administrativa con la que contaba el Departamento de Estudios del Hombre para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Guzmán Gutiérrez

C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos J. Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.